



LA DGVG INFORMA

Convocadas las subvenciones destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres correspondientes a 2024

Con fecha de 28 de marzo de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 77), el extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres para el año 2024, con una dotación de 7.000.000 euros.

El texto completo de la Resolución está disponible en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750648>

El plazo para la presentación de solicitudes es de **quince días hábiles** a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comienza a las 00:01 horas del día 1 de abril de 2024 y finaliza a las 23:59 horas del día 19 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **las solicitudes**, que se presentarán junto con la memoria explicativa de la entidad (Anexo II), la descripción del proyecto (Anexo III), la declaración responsable (Anexo IV) y **el resto de documentación** exigida relativa a la entidad solicitante, **se formalizarán exclusivamente por vía electrónica**, accediendo al formulario a través de la sede electrónica cuya dirección es:

<https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/1799/ida/3536/>

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original. Pueden consultar los requisitos para el acceso a la sede electrónica del Ministerio en el documento “Preguntas frecuentes”, correspondiente a la convocatoria 2024, en la siguiente dirección web:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm>

Las entidades solicitantes podrán presentar un **único proyecto**, que deberá corresponderse con **uno de los ámbitos de actuación** que figuran tanto en la Orden de Bases, como en la resolución de convocatoria.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

violencia-genero@igualdad.gob.es
DIR-3: E04797505

Alcalá, 37
28014
MADRID

Conforme a lo recogido en la Orden IGD/184/2024, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, las **principales novedades** son:

- Se añade un **nuevo tipo de proyectos subvencionables**: “*Proyectos de innovación social para la prevención y sensibilización en violencia contra las mujeres, que favorezcan la generación de alianzas entre el sector público, privado y el tercer sector de acción social, impulsando la generación de buenas prácticas, acuerdos y encuentros multiactor y multinivel*”.
- Los programas y actividades enmarcados en el artículo 1.2.a), denominados “Actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, así como a jóvenes y adolescentes (...)”, deberán desarrollarse a **nivel supra autonómico**, es decir, en **2 o más Comunidades o Ciudades Autónomas**.
- Se amplía el periodo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria, que podrá abarcar desde el **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025**.
- Para superar la fase de evaluación será necesario obtener un **mínimo de 40 puntos**.
- El órgano concedente podrá obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a través de la **Plataforma de Intermediación de Datos**, con el fin de reducir cargas administrativas.
- Se sustituyen las notificaciones individuales por la **publicación de todos los actos en la sede electrónica** asociada al Ministerio de Igualdad, en aras de una mayor transparencia y agilidad.

Para más información sobre la convocatoria:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm>

violencia-genero@igualdad.gob.es



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

violencia-genero@igualdad.gob.es
DIR-3: E04797505

Alcalá, 37
28014
MADRID